



CONVOCATORIA NEGOCIOS DIGITALES SERCOTEC

Junio de 2024

ANTECEDENTES

El fenómeno del comercio electrónico en Chile ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años, en gran parte impulsado por el avance acelerado de la conectividad digital y la disponibilidad de dispositivos móviles. Sectores como el comercio han sido testigos de una transformación sin precedentes, con consumidores que cada vez más optan por la comodidad y la variedad que ofrece el entorno digital.

La pandemia de COVID-19 actuó como un catalizador, acelerando aún más esta tendencia al forzar a los consumidores a adoptar plataformas en línea como una alternativa segura frente a las restricciones de movilidad.

Sin embargo, este crecimiento no es sostenido. Según datos del Chequeo Digital (Minecon, 2024), la tendencia al alza de los niveles de Madurez Digital de procesos comerciales (comercio electrónico) disminuyó en los años 2022 y 2023, evidenciando que el paso a vender en línea es un camino que no está exento de desafíos, como, por ejemplo, los obstáculos significativos que plantean aspectos logísticos y de seguridad, así como el cambio en el modelo de negocios al momento de enfrentar la venta en línea.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

El objetivo de este programa es entrenar y transferir conocimiento en digitalización empresarial, para habilitar y acompañar a los/las beneficiarios/as en el acceso a marketplaces nacionales.

1.1. ¿Qué es?

Es un programa de entrenamiento, dirigido a apoyar a micro y pequeñas empresas de nuestro país que tengan por objetivo ampliar sus canales de venta, dando sus primeros pasos en la digitalización de sus negocios y habilitación en marketplaces nacionales.

Sercotec proporciona los siguientes beneficios:

- ✓ Asistencia técnica con entrenamiento para la adopción digital en cada empresa, el que engloba la generación de conocimiento y construcción de redes para empresas que decidan enfrentar el desafío de la digitalización de sus negocios y el acceso a marketplaces nacionales.
- ✓ Infraestructura y/o equipamiento digital hasta por un valor de \$500.000 netos.
- ✓ Sistema software que apoye la gestión de los procesos de la empresa u otros sistemas informáticos acordes con los objetivos del programa, hasta por un valor de \$500.000 netos.
- ✓ Financiamiento de campaña digital SEO, SEM y/o en redes sociales hasta por un valor de \$500.000 netos.

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

IMPORTANTE:

Cabe señalar que el acceso a este programa no necesariamente asegura la venta de productos, ya que esto dependerá de las condiciones de los mercados y las características de los propios productos.

Por otra parte, aquellas empresas que logren acceder y vender en estos marketplaces, si desean mantenerse en dichos canales digitales de comercialización, posterior a los 8 (ocho) meses de duración del programa, deberán posteriormente financiar la continuidad de su presencia.

1.2. ¿A quiénes está dirigido?

- A personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que sea coherente con la focalización de la actividad, y con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.
- A Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas promedio por asociado/a superiores a 200 UF e inferiores a 25.000 UF anuales, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados/as. Se excluyen cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

1.3. Focalización de la convocatoria.

Esta convocatoria está dirigida a empresas y cooperativas que elaboren o manufacturen productos de forma serial y/o entreguen servicios de forma estandarizada, que sean clientes de los siguientes Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec hace al menos 12 meses, contados desde el inicio de la convocatoria:

Regiones	Comunas
Atacama	Vallenar, Copiapó
Coquimbo	La Serena, Coquimbo, Illapel, Ovalle.
Valparaíso	Valparaíso, Viña del Mar, San Antonio, Marga Marga, Quillota, Aconcagua.
Metropolitana	La Florida, San Bernardo, Independencia, Puente Alto, Las Condes, Ñuñoa, Santiago, Estación Central, Colina, Melipilla. Maipú, Quilicura, Talagante, Colina, San Pablo-Pudahuel.
O'Higgins	Rancagua, Santa Cruz, San Fernando
Maule	Talca, Curicó, Linares, Constitución.
Ñuble	San Carlos, Chillán.
Biobío	Concepción, Talcahuano, Cañete, Los Angeles.
La Araucanía	Temuco, Villarrica, Angol, Inakeyu.
Los Ríos	Valdivia, Del Ranco
Los Lagos	Puerto Montt, Puerto Varas, Osorno, Chiloé.

1.4. Requisitos de admisibilidad para la convocatoria.

Los/las interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos.

Los requisitos de admisibilidad para la presente convocatoria son:

Validación automática:

- Ser persona natural o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente a la fecha de inicio de la convocatoria.
- No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el AOS, a la fecha de inicio de la convocatoria, ni haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el AOS (término anticipado de contrato por

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

hecho o acto imputable al/la beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.

- c) No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha del cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d) No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- e) Contar con inicio de actividades con una antigüedad mínima de 12 meses contados desde el inicio de la convocatoria.

Validación manual:

- f) Pertenecer a los Centros de Negocios de Sercotec, enumerados en el punto “1.3 Focalización de la convocatoria”, con una antelación de al menos 12 meses, contados desde la fecha de inicio de la convocatoria.
- g) Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados.

Para el cálculo del nivel de ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y se considerarán los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Junio 2024	Mayo 2023 - Abril 2024

Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

- h) Podrán participar las empresas que elaboren o manufacturen productos y/o servicios.
- i) Las empresas que postulen deberán elaborar o producir productos y/o servicios de forma serial, que cumplan con los mismos estándares de calidad (Declaración Jurada. Anexo N° 3).
- j) Para el caso de empresas que elaboren alimentos deberán adjuntar la o las correspondiente/s resolución/es sanitaria/as vigente/es.
- k) Para el caso de bebidas alcohólicas, deberá adjuntar documentación que acredite estar inscrito en el “Registro Nacional de Bebidas alcohólicas del SAG”.

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

- l) Una empresa no podrá resultar beneficiada si fue financiada en las convocatorias “Mercados Virtuales” 2022 o 2023.

Requisitos de formalización y fase desarrollo

- a. Firmar contrato para participar en el programa “Negocios Digitales”, donde se indique que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del programa, su disposición a participar en todas las actividades del mismo y cumplir con la ejecución de su plan de trabajo.
- b. No tener deudas laborales, previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa beneficiaria, al momento de formalizar.
- c. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- d. El/la titular o representante legal de la empresa, ya sea persona natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de Sercotec que intervenga en la convocatoria.
- e. En caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del/de la representante legal con vigencia al momento de la formalización.
- f. Una empresa no podrá resultar beneficiada si fue financiada en la convocatoria “Mercados Virtuales” 2022 y/o 2023.
- g. No podrá resultar beneficiada la persona jurídica cuyos socios/as o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada el año 2022 y/o 2023, por el Programa Mercados Virtuales.
- h. En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se verificará a través de la consulta en el mencionado Registro.
- i. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de Pymes a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (<https://registropymes.economia.gob.cl/>), según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.354, a la fecha de firma del contrato¹.

¹ De acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto N°66, fecha 2 septiembre 2021, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la incorporación al registro es requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas. El registro Nacional Pymes está llamado a facilitar el acceso a los beneficios entregados por el Estado por parte de las micros y pequeñas empresas. Para mayor información, véase el siguiente link: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173548>.

- j. La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.

1.5. ¿Quiénes no pueden participar?

NO pueden participar en este Programa:

- a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el AOS a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) El/la cónyuge o conviviente civil y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del AOS a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del AOS a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d) Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Sercotec, o el AOS a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- f) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- g) El personal de Sercotec que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad,

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

según determine Sercotec, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección².

- h) Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.
- i) En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se verificará a través de la consulta en el mencionado Registro.

1.6. ¿Cuáles son los beneficios que otorga el programa?

Este programa comprende la entrega de los siguientes servicios para las empresas que resulten beneficiarias:

1. Asistencia técnica con entrenamiento para la adopción digital en cada empresa:
 - a. Puesta en marcha y diagnóstico del estado inicial de la empresa; se deberá construir una radiografía del estado digital inicial de los beneficiarios del programa, que incluya variables que incluyan el perfil del beneficiario e indicadores de resultado, los que serán medidos al inicio y fin de la ejecución del programa.
 - b. Coaching para facilitar el aprendizaje relacionado con la adopción de cultura digital, neurociencia, desarrollo de actitudes emocionales para afrontar y adoptar cambios digitales y tecnológicos.
 - c. Asesoría en ciberseguridad, almacenamiento en nube, conocimientos básicos de correo electrónico, Excel y Word.
 - d. Construcción de catálogo digital de productos y/o servicios para el posicionamiento de las empresas en marketplaces nacionales. Incluir 10 fotos en formato general y redes sociales (página web, folletos, Whatsapp empresa, etc).
 - e. Sistematización digital de la cartera de clientes, que potencie la gestión comercial.
 - f. Instalación de Whatsapp empresa, vinculación de canales digitales y página web con medios de pago, base de datos y gestión de clientes y seguimiento de compra y post venta.

² Este requisito se verificará al momento de la formalización a través de declaración jurada (Anexo N° 2).

- g. Proporcionar conocimientos en Inteligencia Artificial, promociones y plataformas con imágenes; Marketing digital: atracción de clientes nuevos y recompra; y, logística.
2. Proporcionar infraestructura y/o equipamiento digital hasta por un valor de \$500.000 netos para: Conectividad en internet urbana o rural por un periodo de hasta seis (6) meses; equipo de punto de venta y/o pago; equipos como cámaras digitales, chapas digitales de seguridad, impresoras, entre otros; así como también, para adquisición de hardware y periféricos, de acuerdo con los objetivos del programa (el programa no paga IVA).
 3. Proporcionar un sistema software, ERP, licencias, antivirus, firma digital, inscripción de dominios de sitios web, sistema de venta y/o punto de pago, registros de marca o cualquier herramienta informática que apoye la gestión de los procesos de la empresa u otros sistemas informáticos acordes con los objetivos del programa, hasta por un valor de \$500.000 netos (el programa no paga IVA) que permitan, por ejemplo, entre otros:
 - Construir el inventario de la empresa pudiendo ser relacionado con Marketplace nacional.
 - Administrador/a de reservas para clientes, sistema de comandas para restaurantes, en el caso que corresponda.
 - Control interno de insumos, productos y servicios, enlazado con un sistema de registro de ventas y facturación.
 4. Proporcionar recursos para el financiamiento de campañas digitales SEO, SEM y/o en redes sociales. El monto del financiamiento se regirá de acuerdo a la siguiente tabla:

Asistencia a las actividades del Programa	Financiamiento
0% – 50%	\$0
51% - 65%	\$ 100.000
66% - 80%	\$ 150.000
81% - 90%	\$ 200.000
91% - 100%	\$ 500.000

(Para el cálculo no se considerarán decimales, por tanto, no se realizarán aproximaciones)

El Aporte Empresarial, podrá ser hasta **\$285.000**, el que será destinado al pago del IVA de la ejecución del plan de compras y rendido como aporte empresarial, relacionado con los puntos “2.”, “3” y/o “4.”, de los servicios a financiar por Sercotec. Las compras podrán realizarse bajo la forma de compra asistida y/o por reembolso.

En el caso de que el monto del aporte empresarial sea mayor que el IVA a pagar, estos recursos le serán devueltos al(la) beneficiario(a).

1.7. Qué NO se puede financiar con este programa:

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

- a) Lucro cesante³ ni sueldos patronales.
- b) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del/la beneficiario/a y/o AOS, o que genera un crédito a favor del contribuyente, impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. Para este programa, se excluye de lo anterior, el pago del impuesto al valor agregado (IVA) con recursos de los beneficiarios, lo que serán considerados como aporte empresarial.
- c) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- d) Las compras consigo mismo/a, ni con sus respectivos/as cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto contrataciones⁴. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- e) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- f) El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- g) El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- h) El pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- i) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

2. POSTULACIÓN

2.1. Plazos de postulación⁵

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las 12:00 horas del día 18 de junio de 2024 hasta las 12:00 horas del día 09 de julio de 2024.⁶

El Programa cuenta con 80 cupos disponibles. Tendrán prioridad, al momento de completar los cupos, aquellos postulantes que envíen primero su postulación.

El plazo de postulación estará sujeto a la fecha indicada y/o hasta completar el cupo de postulaciones establecido para la convocatoria. En caso de no cumplir con el número de cupos postulantes al momento del cierre, primará la fecha señalada para este último.

³ El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como consecuencia de los hechos señalados en el punto 1. de las Bases.

⁴ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

⁵ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

⁶ Los servidores de Sercotec son configurados con la hora oficial de Chile.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec⁷.

Los plazos y cupos, anteriormente señalados, podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa.

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa. El sistema solo aceptará la postulación de un rut por persona y por empresa. En el caso que la empresa tenga más de un asociado o en el caso que una persona tenga más de una empresa y en distintas regiones, prevalecerá la combinación que haya postulado primero. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada en el presente instrumento⁸.

Para empresas que hayan sido ganadores de Kit Digital los años 2022 y 2023, éstas no podrán reembolsar gastos ya imputados en este programa. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada el año 2022.

2.2. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, el/la empresario/a deberá realizar las siguientes acciones:

a. Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. También se puede realizar, ingresando directamente a <https://misdatos.sercotec.cl/>. El/la empresario/a realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

b. Formulario de postulación:

Cada empresa interesada deberá completar el formulario de postulación, disponible en www.sercotec.cl.

e. Documentos adjuntos:

Cada empresa postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

⁷ Los servidores de Sercotec se configuran con a la hora oficial de Chile.

⁸ La condición debe entenderse respecto de la totalidad de socios que se repiten en dos personas jurídicas que pudieren resultar beneficiarias, no respecto de cada uno de ellos. Por ejemplo, si dos socios tuviesen cada uno el 30% de la propiedad de dos sociedades que eventualmente pudieren resultar beneficiarias, les resultaría aplicable la limitación pues en conjunto sumarían el 60% de la participación en la sociedad, no pudiendo resultar beneficiaria la segunda de las sociedades del ejemplo.

- Carpeta tributaria para solicitar créditos, disponible en www.sii.cl. Se debe poner especial atención en que el documento contenga los formularios 29 del período Abril 2023 – Mayo 2024. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

→ Ingresar a MI SII → Seleccionar “Servicios Online” → Seleccionar “Situación Tributaria” → Seleccionar “Carpeta Tributaria Electrónica” → Seleccionar “[Generar Carpeta Tributaria](#) para Solicitar Créditos”.

- Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel y disminución de ventas. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “carpeta tributaria para solicitar créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF). En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisibile. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida, si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ruta:**

→ Ingresar a MI SII → Seleccionar “Servicios Online” → Ingresar a “Impuestos Mensuales” → Seleccionar “Consulta y Seguimiento (F 29 y F 50)” → Ingresar a “Consulta Integral F 29”.

Respecto de los Formularios 29, éstos deberán ser los que se generan automáticamente a través del sitio del SII (Formato PDF).

- Formulario F30. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.
- Si su empresa elabora alimentos, deberá adjuntar la o las resoluciones sanitarias vigentes correspondientes.
- Si su empresa elabora bebidas alcohólicas, deberá adjuntar documentación que acredite estar inscrito en el “Registro Nacional de Bebidas alcohólicas del SAG.

Una vez realizado lo antes mencionado, se podrá enviar su Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con requisitos de admisibilidad establecidos y haya adjuntado la carpeta tributaria electrónica correspondiente.

IMPORTANTE:

Sólo aquellas empresas postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Convocatoria en el punto 1.4, letras a), b), c), d) y e), los cuales serán validados automáticamente, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviada su postulación, el sistema enviará un correo electrónico a la dirección del postulante registrado en www.sercotec.cl, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los y las postulantes, sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

El resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en www.sercotec.cl. La no recepción conforme de la notificación enviada por Sercotec, no afectará la validez del proceso de evaluación ni los tiempos de ejecución de la etapa correspondiente.

2.3. Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales.

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

Región	Punto Mipe	Mail	Dirección	Horario	Teléfonos
Arica	Arica	mipearica@sercotec.cl	Serrano 1958, Población Magisterio	Lunes a viernes Mañana: 8:30 a 13:00 horas. Tarde lunes a jueves 14:30 a 18:00 y viernes 14:30 a 16:00	58 2 32425112
Iquique	Iquique	mipeiquique@sercotec.cl	Manuel Bulnes 439, Iquique	Lunes a jueves desde las 09:00 - 13:00 hrs y de 14:30 - 18:00 hrs. Viernes de 09:00 - 13:00 hrs y de 14:30 - 16:00 hrs.	232425133 - 232425134
Antofagasta	Antofagasta	mipeantofagasta@sercotec.cl	Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2. Antofagasta.	Lunes a jueves de 09:00 a 17:30 viernes de 09:00 a 16:00	996174263
Atacama	Copiapó	mipecopiapo@sercotec.cl	Av. Copayapu 1579, Copiapó.	Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas. Viernes de 09:00 a 13:00 horas y 14:30 a 16:00 horas.	23242 5173 - 232425175
Coquimbo	La Serena	mipelaserna@sercotec.cl	Las Higueras 506, La Serena.	Lunes a jueves 09:00 a 13:00 horas y 14:30 a 18:00 y viernes de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00	23242 5194 23242 5195
Valparaíso	Valparaíso	mipevalparaíso@sercotec.cl	Errázuriz 1178, piso 8, oficina 85, Edificio Olivari, Valparaíso.	Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas y 14:30 a 18:00 horas. Viernes de 09:00 a 12:30 y de 14:30 a 16:00	23242 5218 23242 5219 954378663
Metropolitana	Santiago	mipesantiago@sercotec.cl	Huérfanos 1117, piso 6, oficina 646, Santiago.	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 15:30 horas.	232425432 - 232425430 - 232425425 - 23242 5424
O'Higgins	Rancagua	miperancagua@sercotec.cl	Alcázar 40, Rancagua.	Lunes a jueves 09:00 a 13:00 horas y 14:30 a 18:00 hrs. Viernes 09:00 a 13:00 hrs y 14:30 a 16:00 hrs.	981277778 991656512 whatsapp 962428316 telefónica
Maule	Talca	mipetalca@sercotec.cl	4 Norte 1154, Talca	Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00	232425250
	Curicó	mipecurico@sercotec.cl	Prat 330, oficina 302, Curicó.	Lunes a viernes 09:00 a 13:00 horas	23242 5261
	Linares	mipelinares@sercotec.cl	Manuel Rodríguez 580, Edificio Gobernación, piso 2, Linares.	Lunes a viernes 09:00 a 13:00 horas	23242 5262
Ñuble	Chillán	mipechillan@sercotec.cl	Yerbas Buenas 735, casa 1, Chillán	Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas	232425287 - 99895 8051 - 996240305
Biobío	Concepción	mipeconcepcion@sercotec.cl	Roosevelt 1618, Concepción.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:30 y 14:00 a 18:00 horas.	41 2741450 - 9 3922 2376 (solo whatsapp)- 9 3922 2377
	Lebu	mipelebu@sercotec.cl	Freire 598, Lebu	Viernes de 09:00 a 13:30 y 14:00 a 16:00 horas.	23242 5286 - 9 3922 2378 (whatsapp)
	Los Ángeles	mipelosangeles@sercotec.cl	Dario Barrueto 57, Los Ángeles		232425288 - 9 3922 2375 (solo whatsapp)
Araucanía	Temuco	mipetemuco@sercotec.cl	O'Higgins 480, Temuco	Lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y 14:30 a 18:00	232425307 - 232425300
	Angol	mipeangol@sercotec.cl	Lautaro 226, piso 2, Edif. Gobernación Provincial de Malleco, Angol.	Lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y 14:30 a 18:00 horas.	232425305
Los Ríos	Valdivia	mipevaldivia@sercotec.cl	Pedro de Valdivia 405, Valdivia.	Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 18:30 horas. Viernes de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:30 horas.	232425327 - 994784738 (whatsapp)
Los Lagos	Puerto Montt	mipepuertomontt@sercotec.cl	Guillermo Gallardo #621, Puerto Montt	Lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y 14:00 a 18:00 horas.	23242 5340 - 920641274
	Castro	mipecastro@sercotec.cl	Blanco Encalada #324 oficina 501, Castro.	Viernes de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.	23242 5363 - 979908822
	Osorno	mipeosorno@sercotec.cl	Mackenna 851, piso 6, Osorno.		23242 5364 - 943936167
Aysén	Coyhaique	mipeaysen@sercotec.cl	Riquelme 255, Coyhaique.	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y 14:30 a 18:00 viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:00 hrs.	23242 5383 920639826
Magallanes	Punta Arenas	mipepuntaarenas@sercotec.cl	Roca 817, piso 2, oficina 24. Punta Arenas.	Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:30 horas Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 horas	232425403 232425404 - 999225399

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Evaluación de admisibilidad automática

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.4 letras a), b), c), d) y e), de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en Anexo N° 1, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación.

Durante el plazo establecido para la postulación, los/as empresarios/as podrán apelar, en caso de no haber podido enviar su postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad automática establecidos. Para lo anterior, deberán presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y solo si cumplen con lo establecido en Bases, serán aceptados y se procederá a cambiar su estado a admisible. De esta forma el/la postulante podrá continuar con las siguientes etapas del proceso.

3.2 Evaluación de admisibilidad manual

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 1.4 letras f), g), h), i), j), k) y l) de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en el Anexo N° 1, a todos aquellos postulantes que hayan enviado su postulación.

IMPORTANTE:

En caso de que por un error no se suba completa la carpeta tributaria, pero quede constancia de que se adjuntó o que ésta se encuentre ilegible (mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado) o no corresponda al tipo de carpeta tributaria electrónica solicitada, el profesional de Sercotec o el Agente Operador notificará de esta situación al/la postulante por correo electrónico y solicitará el envío de copias legibles o completas de los documentos originales, en un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos¹⁰, contados desde la fecha de dicha notificación. Si la empresa postulante, no realiza este envío dentro del plazo señalado, quedará fuera del proceso de evaluación.

La carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos debe corresponder a la de la empresa que postula. No se aceptarán carpetas tributarias de Rut distinto a la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, Sercotec o el Agente Operador podrá solicitar los Formularios 29 que hayan sido identificados como “no declarados” y que sean requeridos para el cálculo de nivel ventas, de acuerdo a lo que establece las presentes Bases. Para lo anterior, la empresa postulante dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos desde el envío de la notificación, para enviar la información requerida.

¹⁰ No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

Si la empresa postulante, no realiza este envío dentro del plazo señalado, quedará fuera del proceso de evaluación.

Cumplido este plazo, se contrastará la situación de registro de la empresa postulante y los documentos enviados. Sólo si estos coinciden y cumplen con lo establecido en las bases, serán aceptados y el/a postulante será considerado/a en el proceso de evaluación.

Con todo, el cumplimiento de los requisitos señalados no obsta a la obtención automática del subsidio, toda vez que éste se encuentra sujeto a la cobertura y disponibilidad presupuestaria de Sercotec.

3.3 Selección y establecimiento de ranking

Una vez definidos los resultados de la evaluación de admisibilidad y nómina de las empresas postulantes admisibles, el Agente Operador enviará un informe a Sercotec, de las empresas que reúnen los requisitos para ser seleccionadas dentro de la convocatoria y el orden de llegada.

Sobre la base de este listado y en consideración al orden de llegada, a la cobertura planificada y disponibilidad presupuestaria del Programa, el Profesional de Sercotec correspondiente determinará el listado de las empresas seleccionadas para ser beneficiadas con el subsidio, mientras que las demás quedarán en estado de "lista de espera" o como "no seleccionadas".

Para efectos del registro electrónico y establecimiento del ranking, Sercotec establecerá un rango de notas de 1 a 3 a las empresas admisibles, asignando la nota mínima a las empresas "no seleccionadas" y la nota máxima para las empresas "seleccionadas". La nota dos (2) corresponderá a las empresas que queden en lista de espera, cuyo número dependerá de la cobertura total del Programa.

La entrega del correspondiente ranking de notas, y otros antecedentes pertinentes a la convocatoria, serán provistos por el Profesional a cargo del Programa y el Agente Operador al Comité de Evaluación Regional (CER), de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, para llevar a cabo la correcta sanción del listado de empresas beneficiarias.

IMPORTANTE:

En caso de existir igualdad de condiciones en el cumplimiento de los requisitos entre las empresas, al momento de seleccionar se escogerán a aquellas cuyo representante legal corresponda a una persona de sexo registral femenino.

3.4 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El Comité de Evaluación Regional revisará el listado de las empresas seleccionadas previamente por el Agente Operador y el Profesional de Sercotec a cargo, en conjunto con los antecedentes pertinentes de la convocatoria, para una correcta sanción de la nómina de empresas a beneficiar.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

1. Sancionar lista de empresarios/as que resultarán beneficiados en cada convocatoria Negocios Digitales y lista de espera, si corresponde.
2. Realizar los ajustes técnicos y/o presupuestarios a los proyectos/convocatoria que lo requieran, previa visación de la Gerencia de Programas de Sercotec.
3. Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y del presupuesto disponible, sancionará la lista de empresas seleccionadas y lista de espera correspondiente.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación¹¹” en aquellos casos en que una empresa seleccionada renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando Sercotec disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el/la postulante que le sigue en orden de ranking, y así sucesivamente.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los y las postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en www.sercotec.cl. La no recepción conforme de la notificación enviada por Sercotec, no afectará la validez del proceso de evaluación ni los tiempos de ejecución de la etapa correspondiente.

4. FASE DE DESARROLLO

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato para participar en el programa

¹¹ Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de nota al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio.

“Negocios Digitales” donde se indique que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del programa, su disposición a participar en todas las actividades del mismo y cumplir con el aporte empresarial y la ejecución de su plan de trabajo. Sercotec y/o el Agente Operador a cargo informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

4.1 Formalización con Sercotec

IMPORTANTE:

Sercotec, podrá utilizar la suscripción (firma) del contrato de forma digital, la cual se realizará de acuerdo al procedimiento establecido para estos efectos. Para proceder a la firma digital del documento, cada empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, en el cual se presenta los pasos a seguir para obtener y activar su contraseña digital.

En caso que Sercotec utilice la opción señalada, el contrato será enviado al seleccionado/a mediante correo electrónico, el cual deberá firmarse dentro de los plazos establecidos para ello.

Excepcionalmente, el/la empresario/a seleccionado/a podrá solicitar la suscripción física del contrato, entregando los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la misma de manera digital, al Agente Operador Sercotec. El/la Profesional de Sercotec a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

Previo a la firma del contrato, los/las empresarios/as deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.5 de Bases de Convocatoria y que se detallan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Lo anterior, en un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos¹³, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con las empresas seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el/la Gerente de Desarrollo Empresarial de Sercotec, vía correo electrónico, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de tres (3) días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud, mediante correo electrónico dirigido al Agente Operador. El Agente Operador deberá remitir correo electrónico a el/la Gerente de Desarrollo Empresarial solicitando la autorización. Si la empresa seleccionada no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

¹³ No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, el/la Gerente de Desarrollo Empresarial podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución del programa a través de una persona distinta al titular o representante legal de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto total del subsidio Sercotec, relacionado con los subpuntos 2, 3 y 4, del punto “1.7. ¿Qué financia este Programa?” aprobado por el Comité de Evaluación Regional (CER) de la Gerencia de Desarrollo Empresarial.

IMPORTANTE:

Las empresas seleccionadas deberán inscribirse, previa firma de contrato, para realizar el “Chequeo Digital” del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>.

Es exigencia obligatoria realizar este chequeo al inicio y al término del programa.

Un/a representante de la empresa¹⁴, responderá una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros). La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución. Esta actividad deberá realizarse, como máximo, durante la etapa destinada a la formulación del correspondiente Plan de Trabajo, y su cumplimiento se considerará como parte integrante del mismo.

4.2 Implementación del plan de compras.

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar las actividades del presente programa, conforme a lo estipulado en el contrato suscrito.

Para la construcción del plan de compras, la empresa dispondrá de un plazo de hasta 45 días hábiles, contados desde la fecha de inicio del programa. El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento y apoyo del Agente Operador, con la finalidad de lograr la correcta formulación del mismo, y asegurar su implementación.

¹⁴ Representante legal de la persona jurídica o en su caso el/la emprendedor/a persona natural seleccionado.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato, previa verificación de plan de compras por parte del Agente Operador y visación de Sercotec, las que podrán realizarse a través de las siguientes modalidades¹⁵:

1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un/a profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompañará al/la beneficiario/a, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El/la beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s.
2. **Reembolso de gastos realizados**, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Compras. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, el/la beneficiario/a deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. El Agente operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (el beneficiario debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la Sercotec podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador de Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

En todos aquellos casos en que el plan de compras considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, Sercotec podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, posterior al análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Los/as beneficiarios/as deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente.

El/la beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros/as que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su plan de compras, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato. Dentro de esta colaboración, se considera la autorización de la empresa a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa, pudiendo extenderse hasta tres (3) años (https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”). El resultado es un “Mandato de Entrega de Información” que es enviado al correo registrado de la empresa en el SII.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de compra, siempre junto a los respectivos contratos de los/las beneficiarios/as, a fin que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las

¹⁵ Para mayor orientación respecto a cómo se rinden los gastos del proyecto Sercotec, favor ver el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=q83O2V4iDIE>.

rendiciones de cuenta presentadas por los beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

Los/as beneficiarios/as deberán escoger realizar, obligatoriamente, dos (2) de los tres (3) siguientes cursos virtuales, siendo obligatorio el de “Lenguaje inclusivo: Comunicación en la MIPES”:

- Introducción a la digitalización de la empresa.
- Lenguaje inclusivo: Comunicación en la MIPES
- Marco regulatorio circular para las MIPES.

Los cursos virtuales se encuentran disponibles en el portal de capacitación virtual de Sercotec <https://capacitacion.sercotec.cl>. La realización de los cursos es gratuita y su inscripción se realiza en el mismo portal. Estos cursos deberán aprobarse durante la vigencia del contrato. La no realización de alguno de los cursos será calificada como un incumplimiento de contrato.

5. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de las actividades, contempladas en el Plan de Trabajo del programa, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Empresarial del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el compromiso suscrito con el Agente Operador Sercotec por el beneficiario/a, en los siguientes casos:

a. Término anticipado de participación en el programa por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente a la participación en el programa por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Gerente/a de Desarrollo Empresarial.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el/la beneficiario/a, al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁶ administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al/la Gerente/a de Desarrollo Empresarial.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al/la beneficiario/a y el Agente Operador Sercotec deberá comunicar al/la beneficiario/a, la fecha desde la cual se entenderá terminado el programa mediante la firma de la respectiva resciliación.

¹⁶ No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final del cierre, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la comunicación al beneficiario/a.

b. Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente la participación en el programa por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Gerente/a de Desarrollo Empresarial.

Constituyen incumplimiento imputable al/la beneficiario/a las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución de las actividades del programa;
- En caso que el/la beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el programa;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con las actividades del programa.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Sercotec, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al/la beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte el/la Gerente/a de Desarrollo Empresarial. Se entenderá por terminada la participación del beneficiario/a, desde la notificación por carta certificada a su domicilio señalado en el contrato, realizada por el Agente Operador de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al/la beneficiario/a, no podrán acceder a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio por un período de dos años, contados desde la fecha de la notificación del término de participación en el programa.

6. OTROS

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec la difusión de su participación en el programa Negocios Digitales a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar las actividades realizadas del programa y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Esta se realiza en el siguiente link: https://www.sii.cl/servicios_online/1047-

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

1702.html, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.

Dentro de esta colaboración, se podrá considerar, por ejemplo, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29 y/o carpeta tributaria de la empresa. Los aspectos a evaluar podrán ser, entre otros:

- Entrenamiento para el aprendizaje relacionado con la adopción de cultura digital, desarrollo de actitudes emocionales para afrontar y adoptar cambios digitales y tecnológicos.
- Acceso a canales virtuales de comercialización.
- Digitalización de procesos asociados a la gestión interna y a la difusión de la empresa.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
- Infraestructura digital, para la conectividad en internet urbana o rural

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

La empresa debe actualizar sus datos en el portal web de Sercotec o en la plataforma de clientes que corresponda, ante cualquier cambio de domicilio comercial y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Los/las postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

Con todo, deberá dejarse siempre registro y respaldo documental, por la vía más expedita, de la realización de todas las actividades que se ejecuten de manera remota, incluyendo la admisibilidad, evaluación, formalización, supervisión, seguimiento y demás trámites, que permitan velar por la correcta utilización de los recursos y su posterior fiscalización, por parte de Sercotec, Contraloría General de la República o cualquier organismo con facultades de supervisión respecto de la operación del presente instrumento.

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los y las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación Automática

Requisito	Medio de verificación
a. Ser persona natural o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente al inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
b. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el AOS, a la fecha de inicio de la convocatoria, ni haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el AOS (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
c. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha del cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
d. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
e. Contar con inicio de actividades con una antigüedad mínima de 12 meses contados desde el inicio de la convocatoria (octubre 2022- septiembre 2023).	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
f. Pertenecer a los Centros de Negocios de Sercotec, enumerados en el punto “1.3 Focalización de la convocatoria”, con una antelación de al menos 12 meses, contados desde la fecha de inicio de la convocatoria	Bases de Datos de registro de clientes, sistema Neoserra, de la Gerencia de Centros de Negocios de Sercotec.
g. Empresas con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm
h. Empresas que elaboren o manufacturen productos y/o servicios.	Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación.
i. Las empresas que postulen deberán elaborar o producir productos y/o servicios de forma serial, que cumplan con los mismos estándares de calidad	Declaración Jurada. Anexo N° 3
j. Para el caso de empresas que elaboren alimentos deberán adjuntar la o las resolución/es sanitaria/as vigente/es correspondientes.	Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación.
k. Para el caso de bebidas alcohólicas, deberá adjuntar documentación que acredite estar inscrito en el “Registro Nacional de Bebidas alcohólicas del SAG.	Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación.
l. Una empresa no podrá resultar beneficiada si fue financiada en la convocatoria “Mercados Virtuales” 2022 y/o 2023.	Base de datos de beneficiarios del programa “Mercados Virtuales” 2022 y/o 2023.

FORMALIZACIÓN Y FASE DESARROLLO

Requisito	Medio de verificación
-----------	-----------------------

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

a. Firmar contrato para participar en el programa “Mercado Virtuales”, donde se indique que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del programa, su disposición a participar en todas las actividades del mismo y cumplir con la ejecución de su plan de trabajo.	Contrato firmado y entregado al Agente Operador.
b. No tener deudas laborales, previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa beneficiaria, al momento de formalizar.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización. https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
c. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales).
d. El/la titular o representante legal de la empresa, ya sea esta persona natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de Sercotec que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 2.
e. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia.

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

f. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.	Se verificará de manera automática a través de una consulta en el Registro Civil e Identificación.
g. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de Pymes a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx , a la fecha de firma del contrato.	Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa seleccionada.
h. La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html , opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.	“Mandato de Entrega de Información” de la empresa, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador.

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

ANEXO N° 2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

..... de de 2024.

En _____, a _____ de _____ de 2024,
don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en
_____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “Negocios
Digitales”, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de Sercotec que interviene en la presente convocatoria.

Nombre:

Cédula de Identidad:

Firma del Empresario/a

Hasta el año 2024, el programa Negocios Digitales se denominó Mercados Virtuales.

ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, a _____ de _____ de 2024, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "Negocios Digitales que:

La empresa postulante, elabora o produce productos y/o servicios de forma serial, los que cumplen con los mismos estándares de calidad.

Nombre:

Cédula de Identidad:

Firma del Empresario/a